

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R- 526/2009) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL (SAOP) PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN ORAL Y/O SIGNADA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, DURANTE EL CURSO 2009/2010.**

Para poder garantizar la educación en igualdad de condiciones de los estudiantes con discapacidad auditiva y promover su total integración en el ámbito universitario, existe dotación en el Presupuesto de la Universidad de Murcia para el presente ejercicio, financiada por la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya adecuada distribución comporta la necesidad de establecer normas que garanticen la publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las ayudas que se convocan.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, según resolución del rectorado de 19 de abril de 2006.

**H E R E S U E L T O**

Realizar la presente convocatoria que se regirá por las siguientes bases:

**1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas para garantizar la educación en igualdad de condiciones de los estudiantes con discapacidad auditiva y promover su total integración en el ámbito universitario.

**2º FINALIDAD**

Establecer una ayuda complementaria e incompatible con las del régimen general para la formación a través de la colaboración en los procesos de comunicación oral y/o signada a estudiantes universitarios con discapacidad auditiva.

**3º REQUISITOS**

Los aspirantes a la adjudicación de la beca deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en segundo ciclo o poseer la titulación de la Licenciatura de Traducción e Interpretación; o estar en posesión de una titulación universitaria y del título de Técnico Superior de Interpretación de Lengua de Signos.
- b) No ser beneficiario de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio de carácter público o privado que no se declare compatible en su respectiva convocatoria.
- c) No estar realizando trabajo remunerado.

Para que la beca sea adjudicada será preciso, además de cumplir los citados requisitos, que el solicitante obtenga un número de prelación que posibilite la obtención de la beca convocada.

#### **4º DURACIÓN, NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Se convoca una única beca de colaboración por un importe total a percibir por el beneficiario de 5.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2009/2009/02/003B/321B/64501, proyecto 12089 del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el 2009, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello.

Se incluirá al becario en un seguro de asistencia sanitaria. Dicho seguro surtirá efecto desde el momento en que los mismos se personen en la Sección de Patrimonio de esta Universidad (C/ Escopetereros, Edif. Viamart, Entresuelo), con objeto de formalizar los documentos de alta.

#### **5º SOLICITUDES**

El impreso de solicitud, que estará disponible en la página web <http://www.um.es/saop/>, también se facilitará gratuitamente en las Secretarías de los Centros y se presentará en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Murcia, **hasta el día 31 de octubre de 2009**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.
2. Documentos que acrediten los méritos alegados por el solicitante.
3. Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro o justificante de la cuenta corriente donde consten los veinte dígitos del código de cuenta cliente.

#### **6º FASE DE EXCLUSIÓN**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las mismas se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgándose por dicha resolución el plazo de diez días a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos preceptivos: transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación de forma inmediata se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

#### **7º SEGUIMIENTO**

El seguimiento, supervisión, control y certificación final de la actividad realizada por el beneficiario de la beca corresponderá conjuntamente al Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP) de la Universidad de Murcia y a la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales de la Región de Murcia (FASEN).

#### **8º VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

El orden de prelación para la adjudicación de esta beca vendrá determinado por la suma de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Currículo académico según el Baremo de la Convocatoria: hasta 12 puntos.
- b) Conocimiento de los sistemas de comunicación para personas con discapacidad auditiva (Comunicación Bimodal, Lengua de Signos, etc.): hasta 10 puntos.
- c) Experiencia en traducción simultánea: hasta 9 puntos.
- d) Currículo del solicitante, haciendo especial indicación de la participación del mismo en temas relacionados con el mundo de la discapacidad auditiva (cursos recibidos, prácticas, etc.). Dicha participación deberá ser acreditada documentalmente en todos los casos. La falta de justificación de algún elemento del Currículo implicará que éste no se compute a efectos de obtener la puntuación parcial que le pudiera corresponder: hasta 9 puntos.  
Los aspirantes deberán obtener en el Bloque Cuarto del Baremo (Elementos del currículo) una puntuación mínima de 2 puntos.
- e) La puntuación máxima que un solicitante puede obtener es de 40 puntos.

Los casos de empate en la puntuación final serán dirimidos recurriendo a la valoración parcial obtenida del Bloque Primero del Baremo (Currículo académico).

El orden de prelación para la adjudicación de estas becas vendrá determinado por la suma de la aplicación de los siguientes criterios:

## **9º SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La selección, elaboración del orden de prelación de los solicitantes y la adjudicación definitiva, serán realizadas por una Comisión formada al efecto por los siguientes miembros:

- a) La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o, en su caso, persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) La Jefa de Sección del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP), que actuará como Secretaria.
- c) La Coordinadora del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP).
- d) Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales de la Región de Murcia (FASEN).
- e) Un representante de la Comisión General de Becas del Claustro.

Finalizada la fase de valoración, esta Comisión formulará propuesta de adjudicación en favor del solicitante que resulte incluido en el primer lugar.

La propuesta de adjudicación se publicará en el Registro General, durante un plazo de 10 días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, de las cuales emitirá informe la Comisión General de Becas, que en unión de la adjudicación y el resto del expediente se publicará en el Registro General.

## **10º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

El alumno beneficiario de la beca deberá estar incorporado a las actividades objeto de la misma en el año 2009 en la Universidad de Murcia, acreditándose antes del abono de esta beca, tal como establece el apartado décimo de esta convocatoria.

El alumno que iniciado el disfrute de esta beca renuncie en favor de otra o pierda el derecho por cualquier otra circunstancia vendrá obligado al reintegro del importe percibido por esta beca.

El alumno beneficiado con la adjudicación de esta beca realizará actividades de formación práctica en los procesos de comunicación oral y/o signada a alumnos con discapacidad auditiva, en la Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad y/o Necesidades Especiales que forma parte del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP). Actuará como participante en las actividades que realice el alumno sordo, académicas y lúdicas que se programen y resulten de interés para su formación (cursos, seminarios, conferencias, tutorías, salidas, etc.) y podrá, asimismo, adquirir otros compromisos, con carácter voluntario, que redunden en una mejor integración del becario en el mundo de los sordos y del sordo en el de los oyentes.

La duración de la colaboración será de 25 horas semanales desde la fecha de concesión de la beca hasta julio de 2010, al término de los exámenes de la convocatoria de junio.

La concesión y disfrute de esta beca no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implica por parte de la misma compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

## **11º PAGO**

La tramitación del pago se realizará a continuación de la certificación señalada en el punto 6º, en dos plazos, el primero de 2.000 euros en diciembre de 2009 y el segundo de 3.000 euros en julio de 2010.

## **12º RECURSOS**

Contra la presente resolución de convocatoria de beca podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en el Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

## **12º REVISIÓN DE LAS AYUDAS**

La adjudicación y disfrute de estas ayudas podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, cuya resolución podrá dar lugar a las

sanciones procedentes en los supuestos contemplados en el artículo 82 del Real Decreto 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Murcia, a 15 de octubre de 2009  
EL RECTOR  
P.D.F. (Por Resolución de 19/4/2006)  
D<sup>a</sup>. María Isabel Sánchez-Mora Molina  
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

**BECA DE COLABORACIÓN EN EL SAOP PARA APOYAR EN LA  
COMUNICACIÓN ORAL Y/O SIGNADA A ESTUDIANTES CON  
DISCAPACIDAD AUDITIVA. CURSO 2009/2010**

**BAREMO 2009/2010**

<b>1. Criterio Académico</b>	1.1 Título de Licenciado	<b>5 puntos</b>
	1.2 Título de Diplomado	<b>3 puntos</b>
	1.3. Asignaturas con Matrícula de Honor	<b>1 Crédito: 0,4</b>
	1.4. Asignaturas con Sobresaliente	<b>1 Crédito: 0,3</b>
<b>(Máximo de</b>	1.5. Asignaturas con Notable	<b>1 Crédito: 0,2</b>
<b>12 puntos)</b>	1.6. Asignaturas con Aprobado	<b>1 Crédito: 0,1</b>
	1.7. Asignaturas con Suspenso o No Presentado	<b>1 Crédito: -0,2</b>
<b>2. Conocimiento de sistemas de comunicación para personas sordas</b> (Máximo de 10 puntos)	Titulación o estudios específicos sobre: 1.1. Lengua de Signos (hasta 4 puntos) 1.2. Comunicación Bimodal (hasta 4 puntos) 1.3. Otros sistemas de comunicación para personas sordas (hasta 4 puntos)	<b>Hasta 12 puntos</b>
<b>3. Experiencia en traducción simultánea</b> (Máximo de 9 puntos)	Experiencia como intérprete de personas sordas: Lengua de Signos, Palabra Complementada, Comunicación Bimodal, etc.  (1 punto por año de experiencia)	<b>Hasta 9 puntos</b>
<b>4. Elementos del Currículo</b>  (Máximo de 9 puntos)	2.1. Colaboración en trabajos y proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Murcia sobre las personas con discapacidad auditiva (0,5 puntos por actividad y año)	<b>Hasta 2 puntos</b>
	2.2. Participación en actividades relacionadas con las tareas de colaboración o el colectivo implicado (0,5 puntos por actividad y año)	<b>Hasta 4 puntos</b>
	2.3. Otros méritos relacionados con las tareas de colaboración: a) Cursos y seminarios relacionados con las tareas de colaboración (hasta 1 punto) - 0,1 punto por cada diez horas (hasta 0,5 puntos por curso o seminario) - Cursos sin horas (0,1 punto por curso) b) Publicaciones y Comunicaciones relacionados con las tareas de colaboración (0,1 punto por cada una, máximo 2 puntos)	<b>Hasta 3 puntos</b>



## SOLICITUD DE BECA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### COLABORACIÓN EN EL SAOP PARA APOYAR EN LA COMUNICACIÓN ORAL Y/O SIGNADA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. CURSO 2009/2010

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

C. Postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

¿Disfruta de Beca o Ayuda al Estudio en el curso 2009/2010?

- Sí. Especifique cual: \_\_\_\_\_  
 No

¿Realiza trabajo remunerado actualmente?

- Sí. Especifique cual: \_\_\_\_\_  
 No

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO 2009/2010:

CURSO: TITULACIÓN: \_\_\_\_\_

El solicitante acepta las bases de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

(Firma del solicitante)

CON EL FIN DE EVITAR DEMORAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, ANTES DE  
RELLENAR EL IMPRESO LEA ATENTAMENTE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

#### DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR CON CADA SOLICITUD

- Fotocopia del D.N.I. en vigor del solicitante.
- Documentos que acrediten los méritos alegados por el solicitante.
- Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro o justificante de la cuenta corriente donde consten los veinte dígitos del código de cuenta cliente.